



**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
DE LA NORIA DE MOQUITA**

En Orihuela, a 7 de febrero de 2024, siendo las 09,15 horas, en la Sala de Juntas del Juzgado Privativo de Aguas, con la Presidencia del Sr. Presidente de la Junta de Gobierno, D. José Bernabé Sáez, con mi asistencia, el Secretario, se reúne en segunda convocatoria, la asamblea general de LA **NORIA DE MOQUITA**, a fin de tratar sobre el orden del día contenido en el edicto publicado, tablón de anuncios de este Juzgado, página web y sitios públicos de costumbre, que es del siguiente tenor: "**EDICTO. NORIA DE MOQUITA.** DE ACUERDO CON EL ART. 90 Y SIGUIENTES DE LAS ORDENANZAS POR LAS QUE SE RIEGE ESTE JUZGADO, SE CITA A LOS HEREDEROS REGANTES DE LA NORIA DE MOQUITA A **JUNTA GENERAL** A CELEBRAR EL DIA **7 DE FEBRERO DE 2024**, A LAS 9,00 HORAS EN 1ª CONVOCATORIA Y 09.15 HORAS EN 2ª, A FIN DE TRATAR SOBRE EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DIA: PRIMERO.** -PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS DEL HEREDAMIENTO DESDE LA ULTIMA JUNTA GENERAL Y APROBACIÓN EN SU CASO. **SEGUNDO.** - APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA NORIA PARA EL 2024 E IMPOSICIÓN DE LA DERRAMA CON LA QUE ATENDER SU IMPORTE. **TERCERO.** - ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD QUE EL GASTO DE LA LUZ DEL HEREDAMIENTO SE ABONE POR LOS HEREDEROS EN FUNCIÓN DE LAS HORAS DE USO DEL MOTOR. **CUARTO.** - ASUNTOS DE INTERES, PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE SURJAN DESDE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE JUNTA AL MOMENTO DE SU CELEBRACIÓN. **QUINTO.** - RUEGOS Y PREGUNTAS." ORIHUELA, 24 de enero de 2024. EL SECRETARIO, P.D. Miguel Pedro Mazón Balaguer. **NOTA IMPORTANTE:** Para poder asistir a la Junta con voz y voto se requerirá acreditar su identidad mediante el Documento Nacional de Identidad. En el caso de la representación, esta se ajustará a lo dispuesto en las vigentes Ordenanzas, Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Tanto la simple autorización como el Poder Legal, en su caso, se presentarán en la Secretaría del Juzgado Privativo de Aguas para su bastanteo, desde la publicación de la presente convocatoria y hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la Junta. La existencia de relación conyugal o de parentesco con un partícipe no implicará, en ningún caso, la atribución de poder de representación a favor del cónyuge o pariente. La documentación de los asuntos a tratar en la Junta se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Juzgado donde puede ser consultada en horario de 09.00 a 14.00 horas."

Asisten las siguientes personas:

...//...

Entrando en el **Orden del Día** por el síndico se informa a los asistentes de las cuentas del heredamiento del último año, siendo estas las siguientes:

RESUMEN DE LAS CUENTAS DE LA NORIA DE MOQUITA

Presupuesto aprobado en junta de 13/01/2023

Derechos Generales Juzgado	5.079,74 €
Canon de Regulación	2.200,00 €
Mantenimiento del motor	1.000,00 €
Hidraqua	300,00 €
Material papelería	100,00 €
Limpieza bardomeras	500,00 €
Total presupuesto	9.179,74 €

Posteriormente se aprueba contratación guardia y reparto de cuotas siendo adicionado:

Guardia, incluida S. Soc y asesoría	11948,40 €
Energía eléctrica	8782,69 €
Total	20731,09 €

Con lo que el presupuesto definitivo queda de la siguiente forma:

Derechos Generales Juzgado	5.079,74 €
Canon de Regulación	2.200,00 €
Mantenimiento del motor	1.000,00 €
Hidraqua	300,00 €
Material papelería	100,00 €
Limpieza bardomeras	500,00 €
Guardia, incluida S. Soc y asesoría	11.948,40 €
Energía eléctrica	8.782,69 €
Total presupuesto	29.910,83 €

Gasto realizado:

Energía eléctrica	13.317,00 €
-------------------	-------------



JUZGADO PRIVATIVO
DE AGUAS DE ORIHUELA

740 Años

(1275-2015)

Asesoría fiscal	726,00 €
Comisiones bancarias	72,00 €
Motorista o guardia	14.116,00 €
Seguridad Social	3.967,63 €
Derechos Generales Juzgado	5.380,84 €
Canon de Regulación	2.488,76 €
Hidraqua	240,00 €
Instalaciones eléctricas AYSO	2.950,00 €
Adeudo modelo 111 AEAT	307,92 €
Contribución Urbana	26,50 €
Total gastos	43.592,65 €

Ingresos del periodo:

Liquidaciones de la Depositaria	10.550,26 €
Liquidación ejecutiva 11/12/2023	2.965,92 €
Liquidación ejecutiva 28/09/2023	321,00 €
Liquidación de la Depositaria	10.938,50 €
Liquidación de la Depositaria	8.647,46 €
Liquidación de la Depositaria	10.692,68 €
Total ingresos	44.115,82 €

Resultado:

Gastos del periodo	43.592,65 €
Ingresos del periodo	44.115,82 €
Superávit	523,17 €

Seguidamente se da un turno de intervenciones a los presentes para que puedan expresar su parecer, no realizándose ninguna.

Sometidas las cuentas a votación resulta aprobado por unanimidad.

Entrando en el segundo punto del orden del día, por el Sindico se presenta el siguiente presupuesto del heredamiento para el año 2024, habiendo

la salvedad el Sindico que, conforme al siguiente punto del orden del día, se presentan 2, uno que incluye la energía eléctrica y otro que la excluye.

PRESUPUESTO DE LA NORIA DE MOQUITA
(con energía eléctrica)

Energía eléctrica	15.000,00 €
Asesoría fiscal	726,00 €
Comisiones bancarias	72,00 €
Motorista o guardia	14.567,71 €
Seguridad Social	4.100,00 €
Derechos Generales Juzgado	7.109,40 €
Canon de Regulación	2.500,00 €
Hidraqua	240,00 €
Reparaciones y mantenimiento	3.000,00 €
Retenciones AEAT	400,00 €
Contribución Urbana	26,50 €
Total gastos	47.741,61 €

Tahúllas del heredamiento: 1.394 thas

Cuota por tahúlla: 34.25

PRESUPUESTO DE LA NORIA
(SIN ENERGÍA ELECTRICA)

Asesoría fiscal	726,00 €
Comisiones bancarias	72,00 €
Motorista o guardia	14.567,71 €
Seguridad Social	4.100,00 €
Derechos Generales Juzgado	7.109,40 €
Canon de Regulación	2.500,00 €
Hidraqua	240,00 €
Reparaciones y mantenimiento	3.000,00 €
Retenciones AEAT	400,00 €
Contribución Urbana	26,50 €
Total gastos	32.741,61 €

Tahúllas del heredamiento: 1.394 thas

Cuota por tahúlla: 23,50 €/Tha

Seguidamente se da un turno de intervenciones a los presentes para que puedan expresar su parecer, manifestándose por los asistentes que lo



que no puede ser que haya regantes que tengan el motor todo el día en marcha y que quieran regar como si no hubiera mañana, pero en todos se muestra su parecer de que el presupuesto se apruebe sin incorporar el suministro de luz que se abonara directamente al guardia conforme se verá en el punto siguiente del orden del día.

Sometidos los presupuestos a votación resulta aprobado por unanimidad el presupuesto que no contiene el importe de la energía eléctrica y, por tanto, **una cuota por tahúlla de 25,00 € anuales en dos pagos semestrales de 12.50 €/tha, aprobando que el segundo semestre será remitido a SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA conforme a los acuerdos de Asamblea General.**

Entrando en el tercer punto del orden del día, "***ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD QUE EL GASTO DE LA LUZ DEL HEREDAMIENTO SE ABONE POR LOS HEREDEROS EN FUNCIÓN DE LAS HORAS DE USO DEL MOTOR***", por el Síndico se explica que se ha producido un desfase en el importe de la luz al incrementarse de forma desproporcionada el funcionamiento de la noria al ir el precio incorporado en la derrama por lo que, conforme es sentir de la junta, se propone que la **luz se abone directamente al motorista una cuota de 8,00 € por hora de riego.**

Seguidamente se da un turno de intervenciones a los presentes para que puedan expresar su parecer, manifestando todos ellos su conformidad con la propuesta del Síndico, y que aquel que no pague en el mes no se le facilite el agua.

Sometido el punto a votación **resulta aprobada por unanimidad y que aquel que tenga pendiente de pago el agua más de 30 días no se le suministre agua en el mes siguiente.**

No se ha producido ningún asunto de interés, ni urgente desde la convocatoria de la junta por lo que se entra al último punto del Orden del Día, ruegos y preguntas, no se formula ninguno.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da por terminada la presente que, tras su lectura, es encontrada conforme y se ratifica y firma por los asistentes y por mí, el Secretario, de lo que doy fe.